



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 202-2018

VISTOS: Acuerdo N° 202, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 49 de fecha 18 de abril de 2018 (periodo 2016-2020) que autoriza la renovación de contratos de comodatos por un plazo de 6 años renovables a las Junta de Vecinos Los Aromos, comodato vigente mediante Decreto E-1188/2016, Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres comodato vigente mediante Decreto E-972/201, Junta de Vecinos Población Dos comodato vigente mediante Decreto E-2251/2011, Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico Dos comodato vigente mediante Decreto E-1876/2010, Junta de Vecinos Gabriela Mistral comodato vigente mediante Decreto E-1295/2016, Junta de Vecinos José Fuentes Guerra comodato vigente mediante Decreto E-1199/2014 y Club de Adulto Mayor San Sebastián comodato vigente mediante Decreto E-1415/2013, para postular al Fondo Social Presidente de la República dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para que postulen a financiamiento de proyectos de carácter social en las modalidades de equipamiento comunitario, implementación comunitarias e infraestructura social y comunitaria.; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **SE ACUERDA:** La renovación de contratos de comodatos por un plazo de 6 años renovables, a las Junta de Vecinos Los Aromos, Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres, Junta de Vecinos Población Dos, Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico Dos, Junta de Vecinos Gabriela Mistral, Junta de Vecinos José Fuentes Guerra y Club de Adulto Mayor San Sebastián, para postular al Fondo Social Presidente de la República dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para que postulen a financiamiento de proyectos de carácter social en las modalidades de equipamiento comunitario, implementación comunitarias e infraestructura social y comunitaria.

E- 1184
A- 202
S- 48

18.05.16

El Fondo Social Presidente de la Republica dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, invita a entidades públicas y privadas que no persiguen fines de lucro para que postulen al financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del Estado.

Las Organizaciones territoriales y funcionales pueden postular a las siguientes modalidades; Equipamiento Comunitario, Implementación Comunitaria, e Infraestructura Social y Comunitaria.

Unos de los principales requisitos para postular al ítem de infraestructura es que las organizaciones deben contar con un comodato vigente de una duración igual o superior a 5 años desde la fecha que se postula al proyecto.

La oficina de Organizaciones Comunitarias asesorará y ayudará a postular a 9 organizaciones de la comuna, de las cuales 4 requieren acuerdo de concejo para renovar comodato, que a continuación se señalan:

- Junta de Vecinos Los Aramos, comodato vigente, Decreto E-1188/2016, duración 5 años.
- Junta de Vecinos Magdalena Petit 3, comodato vigente Decreto E-972/2016, duración 5 años.
- Junta de Vecinos Población N° 2, comodato vigente Decreto E-2251/2011, duración 10 años.
- Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico 2, comodato vigente, Decreto E-1876/2010, duración 5 años.
- Junta de Vecinos Gabriela Mistral, comodato vigente, Decreto E-1295/2016, duración 5 años.
- Junta de Vecinos Jose Fuentes Guerra, comodato vigente, Decreto E-1199/2011, duración 5 años.
- Club de Adulto Mayor San Sebastian, comodato vigente Decreto E-1415/2013, duración 5 años.

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS, de tipo Territorial, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°000231 fojas 11 de fecha 11 de abril de 1996, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE	:	MONICA JEREZ GONZALEZ
R.U.T.	:	010268864-3
SECRETARIA	:	ALICIA RAMOS BUGUEÑO
R.U.T.	:	007864218-1
TESORERO	:	CARMEN SANCHEZ ASTUDILLO
R.U.T.	:	006612963-2
SUPLENTE 1	:	PAULA SANDOVAL DURAN
R.U.T.	:	013347302-5
SUPLENTE 2	:	OLGA LEGUA GONZALEZ
R.U.T.	:	011255943-4

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del domingo, 03 de enero de 2016 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 03 de enero de 2019.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

xcg

c.c Organizaciones Comunitarias

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS MAGDALENA PETIT TRES, de tipo Territorial, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°001491 fojas 064 de fecha 17 de junio de 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE	:	PAOLA VERA ANDRADE
R.U.T.	:	012877889-6
SECRETARIA	:	MARIA VASQUEZ LINCOÑIR
R.U.T.	:	014004549-7
TESORERO	:	JOSELYN IBARRA GALAZ
R.U.T.	:	015602231-4
SUPLENTE 1	:	ESTEBAN VALENZUELA CHAPARRO
R.U.T.	:	014121329-6
SUPLENTE 2	:	RUTH TORO DIAZ
R.U.T.	:	007104138-7
SUPLENTE 3	:	URZULA CONTRERAS RODRIGUEZ
R.U.T.	:	017108389-3

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del sábado, 12 de agosto de 2017 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 12 de agosto de 2020.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal

xcg

c.c Organizaciones Comunitarias

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS POBLACION N°2, de tipo Territorial, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°000104 fojas 010 de fecha 29 de julio de 1991, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE	:	MARIA REYES MESA
R.U.T.	:	010091485-9
SECRETARIA	:	ROSA AGUILERA ACEVEDO
R.U.T.	:	004108817-6
TESORERO	:	PEDRO LOPEZ MOYA
R.U.T.	:	007042809-1
SUPLENTE 1	:	ANA VALENZUELA ROJAS
R.U.T.	:	008661843-5
SUPLENTE 2	:	ELSA CESPEDES ALBORNOZ
R.U.T.	:	009666819-8
SUPLENTE 3	:	JULIA MOLINA AMESTICA
R.U.T.	:	008057991-8

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del domingo, 07 de mayo de 2017 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 07 de mayo de 2020.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal

xcg

c.c Organizaciones Comunitarias

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS, de tipo Territorial, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°001041 fojas 11 de fecha 08 de noviembre de 2006, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE	:	GRACIELA LARA MEDINA
R.U.T.	:	013129304-6
SECRETARIA	:	MYRNA LEIVA FIGUEROA
R.U.T.	:	012119393-0
TESORERO	:	ESTER PEREZ ROJAS
R.U.T.	:	015603268-9
SUPLENTE 1	:	RUTH SILVA LETELIER
R.U.T.	:	013913187-8

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del domingo, 06 de septiembre de 2015 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 06 de septiembre de 2018.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal

xcg

c.c Organizaciones Comunitarias

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL, de tipo Territorial, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°000571 fojas 44 de fecha 17 de octubre de 2000, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE	:	ALICIA REYES BERNAL
R.U.T.	:	007989433-8
SECRETARIA	:	ALEJANDRINA HENRIQUEZ ROJAS
R.U.T.	:	008151678-2
TESORERO	:	ARTURO LOPEZ LOPEZ
R.U.T.	:	010441337-4
SUPLENTE 1	:	MARIA VALDIVIA PALACIOS
R.U.T.	:	007776776-2

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del sábado, 23 de mayo de 2015 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 23 de mayo de 2018.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal

xcg

c.c Organizaciones Comunitarias

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS JOSE FUENTES GUERRA, de tipo Territorial, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°000243 fojas 21 de fecha 20 de julio de 1996, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE	:	LORENA NATALIA MOYA TORRES
R.U.T.	:	009763512-9
SECRETARIA	:	MARIA ISABEL SOTO CASTILLO
R.U.T.	:	006613457-1
TESORERO	:	LUISA ORIANA MARAGAÑO OJEDA
R.U.T.	:	010650644-2
SUPLENTE 1	:	EDITH IVONNE URBINA MORALES
R.U.T.	:	010747348-3
SUPLENTE 2	:	VILMA ROSA DIAZ RODAS
R.U.T.	:	010091294-5
SUPLENTE 3	:	PATRICIA IRENE LICANDEO VELASQUEZ
R.U.T.	:	011019703-9

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del sábado, 17 de marzo de 2018 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 17 de marzo de 2021.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

xcg

c.c Organizaciones Comunitarias

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de COLINA, certifica que la Organización Comunitaria CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN, de tipo Funcional, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418, se encuentra vigente a la fecha y está registrada bajo el N°000499 fojas 39 de fecha 03 de abril de 2000, del Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Comuna, siendo su actual Directiva la siguiente:

PRESIDENTE : ESTERLINDA MONTENEGRO GONZALEZ
R.U.T. : 005661207-6

SECRETARIA : ROSA FERNANDEZ PIÑA
R.U.T. : 007416430-7

TESORERO : HELIA ROMERO ESCOBAR
R.U.T. : 004522737-5

SUPLENTE 1 : LUISA MORGADO ESPINOSA
R.U.T. : 006228015-8

SUPLENTE 2 : MARIA RUZ RUZ
R.U.T. : 005741470-7

SUPLENTE 3 : CATALINA GONZALEZ RODRIGUEZ
R.U.T. : 006341712-2

Se certifica que la presente directiva entró en vigencia a contar del lunes, 02 de abril de 2018 con una duración de tres años, llamando nuevamente a eleccion el 02 de abril de 2021.-

COLINA, 22 de mayo de 2018.-

Secretario Municipal

c.c Organizaciones Comunitarias

DECRETO N°: E-1188/2016 /

COLINA, 21 de Junio de 2016.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto N° E-1009/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, que promulga el Acuerdo N° 75 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26.05.2016, mediante el cual se acuerda entregar en comodato por 5 años renovables, a la Junta de Vecinos Los Aromos la sede social ubicada en calle Uno Oriente N° 160. **2)** Contrato de Comodato de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Los Aromos. **3)** Memorandum N° 421/2016 de 21.06.201, del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio aprobatorio; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Comodato de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito con la **JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS**, representada por doña **MONICA JEREZ GONZALEZ** y la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La I. Municipalidad de Colina, entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Los Aromos, la Sede Social ubicada en calle Uno Oriente N° 160, Los Aromos de esta Comuna.

3.- El plazo será de 5 años renovables, por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada con una antelación de 30 días. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este acto.

4.- La comodataria será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MOR/EAQ/ACA/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 972/2016 _____ /

COLINA, 23 de Mayo de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-812/2016 de fecha 05 de Mayo de 2016, que promulga el Acuerdo N° 60 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de Mayo de 2016, se Acuerda: Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres, la sede social ubicada en calle Fray Pedro de Figueroa N° 2365, con el objetivo de poder postular a proyectos para mejoramiento y equipamiento de la misma. 2.) Memorándum N° 365/16 de fecha 23 de Mayo de 2016, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres de fecha 05 de Mayo de 2016, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Comodato de la **JUNTA DE VECINOS MAGDALENA PETIT TRES**, de fecha 05 de Mayo de 2016, representada por doña **PAOLA VERA ANDRADE**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Municipalidad de Colina, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres, la sede ubicada en Fray Pedro Figueroa N° 2365 de esta Comuna.

3.- El plazo será de 05 años renovables, por periodos iguales y sucesivos, sin ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada con una antelación de 30 días, sin perjuicio de lo anterior la l. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

4.- La Comodataria será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MOR/EAQ/ACA/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 2251/2011 /

COLINA, 14 de noviembre de 2011.

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto N° E-1638/11 de fecha 25 de agosto de 2011, que promulga el Acuerdo N° 80, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de agosto de 2011, que otorga en Comodato por 10 años renovables, terreno ubicado entre las calles Oriente con Pasaje 4 Norte, a la Junta de Vecinos Población 2; Memorandum N° 461/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 25 de agosto de 2011, celebrado con la Junta de Vecinos Población Dos para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Junta de Vecinos Población Dos, representada por su Presidenta doña **MARIA LEONTINA REYES MESA**.


2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Población Dos, el inmueble ubicado en Calle Oriente con Pasaje 4 Norte, para la construcción de Sede Social.

3.- El plazo del contrato de Comodato será de 10 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. La Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**,
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1876/2010 /

COLINA, 24 de junio de 2010

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto N° E-1784/2010 de fecha 05.08.10, que promulga Acuerdo N° 66 adoptado en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 05.08.10 que otorga en comodato por 05 años renovables, terreno ubicado entre las calles Iván Zamorano con Manuel Plaza a la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico; 2) Memorandum N° 3166/10 de fecha 16.08.10 de la Asesora Jurídica que remite Contrato de Comodato de fecha 05 de agosto de 2010, celebrado con la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato de fecha 05 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez y la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico, representado por su Presidenta doña Graciela Lara Medina.

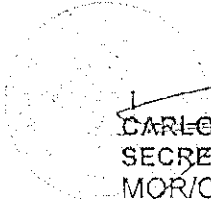
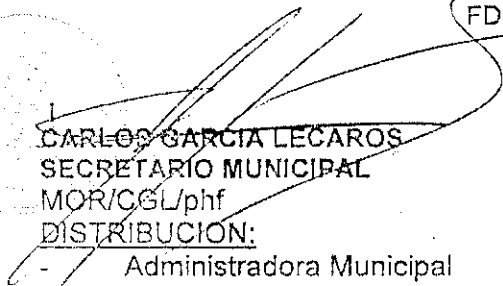
2.- La Municipalidad de Colina entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico, el inmueble ubicado entre las calles Iván Zamorano con Manuel Plaza, para destinarlo a postular a los Fondos Concursables, para construcción de Sede Social.

3.- El plazo del contrato de comodato será de 05 años renovables por períodos iguales y sucesivos. La municipalidad podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E - 1295/2016

COLINA, 01 de Julio de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1010/2016 de fecha 26 de Mayo de 2016, que promulga el Acuerdo N° 76 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 26 de Mayo de 2016, se Acuerda: Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, la sede social ubicada en Av. Concepción N° 0363 de la Población Gabriela Mistral, con el objetivo de poder postular a proyectos para mejoramiento y equipamiento de la sede. 2) Memorandum N° /16 de fecha 23 de Mayo de 2016, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos Magdalena Petit Tres de fecha 05 de Mayo de 2016, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Comodato de la **JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL**, de fecha 26 de Mayo de 2016, representada por doña **ALICIA REYES BERNAL**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Municipalidad de Colina, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, la sede ubicada en Av. Concepción N° 0363 de la Población Gabriela Mistral, Comuna de Colina.


3.- El plazo será de 05 años renovables, por periodos iguales y sucesivos, sin ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada con una antelación de 30 días, sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

4.- La Comodataria será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/DVB/AH/ACA/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Junta de Vecinos Gabriela Mistral
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

DECRETO N° E-1199/2014 /

COLINA, 22 de Mayo de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto N° E-943/2014, de fecha 24 de Abril de 2014, que promulga el Acuerdo N° 47, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 24 de Abril de 2014, que se acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, a la Junta de Vecinos José Fuentes Guerra, la Sede Social que se encuentra instalada en el terreno ubicado en Calle Domingo Campos N° 1860, con una superficie de 434.70 m2 uso de suelo es Sede Social, para ocupar las instalaciones y postular a proyectos. 2.) Memorandum N° 145/14, de fecha 19 de Mayo de 2014, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo de 2014, celebrado con la Junta de Vecinos José Fuentes Guerra, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **JUNTA DE VECINOS JOSE FUENTES GUERRA**, representada por su Presidenta doña **NANCY BALDEVENTO REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N° 10.129.910-4.

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato a la Junta de Vecinos José Fuentes Guerra, el terreno ubicado en Calle Domingo Campos N° 1860 con una superficie de 434.70 m2 de eta Comuna.

3.- Las partes establecen que la administración de la Sede Social, será responsabilidad de la Junta de Vecinos José Fuentes Guerra.

4.- El plazo será de 5 años, renovables. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina, podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Seoplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- J.J. VV. José Fuentes Guerra
- Oficina de Postes y Archivo

